Ayuntam°

En la villa de Alcantara a diez y siete
dias del mes de Abril de mill y seis ç° y diez y nueue años la Justi
Corregim° desta dha villa vno de los Justic° de la tierra de Cotta
leua Probinçia de Estremadura por sus Mag.des en nombre de
Su Mag.d en esta dha villa por ante mi Pedro
Ruiz de Castro escriu.° de Su Mag.d y del numero de la
dha villa y testigos de yuso escriptos
Parec.°
Lic.do de la Serna Juez
Martin fernandez Roldan
Don Juº Mexia Munoz
Sebastian Montagudo
Juº de Corcuera
Diego Gomez
Don Thomas
Juº Munoz de Arbolea

Sr Alexo que Loca Juntamente Pasada se cometio Elhaam°
Renta de la encabeçamiª Pu.ca desta Prouincia que comera dos
de Oyo de Mayo que biene a Don Juº Mexia Munoz Regidor
Corrig.or Pagar todo el año Efectiuamente en la Via de pagar
Sr Juº Munoz Luego encontado Para Remediar
Mun.os Sr Corr.or negocio de Sr Contador y abuelgue Munoz
Sr Juº Munoz dixeron no auer dos Vezinos Parte que antes de ahora
Sebastian montes dixeron Sr Juº Munoz de Arbolea y Sebastian
de Montes que Por todos Fernandez Hueua Postura
La de Prouincia en Precio de Treçientos y diez Pagados en
Sant.o de Junio deste año de mill y seis ç° y diez y nueue
Sr Juº Munoz dixo Sr Corr.or que Por quanto Vezinos
de esta villa Vsan de la Renta de Sr Encabeçamiª
Sr Juº Munoz dixo que no auia Parecido Porque la Renta de
Sr Encabeçamiª Pu.ca Pasada se auia Rematado en Sr Juº
Munoz de Arbolea Vezino desta villa y Porque Sr Juº Munoz
Sr Juº Munoz dixo que Parecia auer Venido Parte de
esta villa: - a cuyo Pedimento se mandaron Retirar
Sr Juº Munoz dixo que auia Venido a esta villa
Sr Juº Munoz dixo que auia Venido a esta villa
Sr Juº Munoz dixo que auia Venido a esta villa
Sr Juº Munoz dixo que auia Venido a esta villa